



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2024-M



Independencia, 15 de marzo de 2024



<http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?n=422106&p=70929>

**VISTOS**, el Informe N° 089-2024/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo adjunto el Informe N° 113-2024/MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, y el Informe Legal N° 196-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación del Plan Operativo Institucional año 2024 de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, con Informe N° 089-2024/GPyP/G, de fecha 11 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Informe N° 113-2024/MDI/GPyP/SGPRyP/SG, de fecha 11 de marzo de 2024, del Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, remitiendo el proyecto de PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA; el mismo que con proveído de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión, análisis y opinión;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del Marco de Administración Financiera del Sector Público, la administración financiera se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Política General de Gobierno, los Planes de Desarrollo Concertado, los Planes Sectoriales Multianuales, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Marco Macroeconómico Multianual;



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091 -2024-MDI



Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y de su entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, las entidades del sector público deben elaborar sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, tomando en cuenta su Plan Estratégico Institucional, los cuales se articulan en torno a la asignación de recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, conforme a su escala de prioridades y que por ello, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas en dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD y modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector y orientador del SINAPLAN, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); siendo que el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por lo que la programación multianual del POI se denomina POI Multianual, y la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, el mismo que se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, el numeral 6.2 de la precitada Guía para el Planeamiento Institucional, referido a la elaboración y aprobación del POI, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 00022-2022/CEPLAN/PCD, establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, luego de aprobada la Ley de Presupuesto y que cada pliego apruebe su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación y, en consecuencia, las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente contener el POI anual y a partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual, contando así la entidad con un POI Anual para iniciar su ejecución;



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2024-MDI



Que, el Plan Operativo Institucional, es un instrumento de gestión estratégica y operativa de corto plazo que define las actividades que se llevarán a cabo en el periodo de un año, orientado al logro de los objetivos y acciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad, permitiendo que la entidad organice los esfuerzos y recursos con los que cuenta, proyectando para ello la acción institucional a realizar en función de las prioridades; por lo que resulta necesario contar con dicho documento de gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2023-MDI, de fecha 22 de diciembre de 2023, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, para el Año Fiscal 2024, aprobado y autorizado con Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, con Informe N° 3579-2022-MDI/GPyP/G, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del POI 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, a fin de que sea evaluado y aprobado de conformidad a la Directiva N° 007-2017-MDI/GM, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 151-2017-MDI/GM; adjunto a él se remite el Informe N° 375-2022-MDI/GPP/SGPRyE/SG, de fecha 23 de diciembre de 2022, por el cual se indica que el POI 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos establecidos por la gestión municipal, con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y con la estructura funcional programática contenida en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 196-2024-MDI-GAJ-G, de fecha 14 de marzo de 2024, ha opinado por la procedencia de la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Independencia, debiendo disponerse su aprobación mediante acto resolutivo, entre otras recomendaciones;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA,** conforme a los fundamentos expuestos, y cuyo contenido temático es el siguiente: -----

- Presentación**
- Contenido**
- BASE LEGAL**
- SIGLAS**



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2024-MDI**



## PRESENTACIÓN

- I. Declaración Política Institucional.
- II. Misión Institucional.
- III. Objetivos Estratégicos Institucionales.
- IV. Acciones Estratégicas Institucionales.
- V. ANEXO B-5

## ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1:** Objetivos Estratégicos Institucionales.

**Tabla 2:** Acciones Estratégicas Institucionales.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la entidad el referido instrumento de gestión, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública proceda a la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

INDEPENDENCIA  
HUARAZ